



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.231/2016
NUEVA TOLTEN, 01 JUN. 2016

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:**

- Contrato suscrito con fecha 01 de Junio 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y don Rodrigo Leandro Lefimilla Ulloa.
- La necesidad de realizar instalaciones eléctricas domiciliarias a personas de escasos recursos de la comuna y prestar apoyo al equipo eléctrico del Municipio.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.463 de fecha 27 de Noviembre de 2015, que aprueba la estimación de ingresos y gastos del Municipio de Tolten para el año 2016.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipio", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato de fecha 01 de Junio de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Tolten y el Sr. Rodrigo Leandro Lefimilla Ulloa, de acuerdo a lo indicado en vistos.

correspondiente.

Decreto.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem

3.- El Contrato pasa a formar parte integrante del presente

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL
 RNS/LVG/pgm.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de La Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Transparencia
- Departamento de Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones./



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO

En Nueva Toltén a un día del mes de Junio de dos mil dieciséis , entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] Chileno, casado, ambos con domicilio en [REDACTED] de Nueva Toltén y don **RODRIGO LEANDRO LEFIMILLA ULLOA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] de Profesión Técnico de Nivel Superior en Electricidad Industrial, con domicilio en el [REDACTED] de Toltén, se conviene lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén, contrata al Sr. Lefimilla Ulloa para que preste apoyo al equipo auxiliar eléctrico del municipio y realice instalaciones eléctricas domiciliarias para personas de escasos recursos de la comuna.
- SEGUNDO:** El Municipio cancelará al Sr. Lefimilla Ulloa por la labor encomendada, la suma de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) mensuales más impuesto, previa entrega de Boleta de Honorarios en la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, junto a un informe del Jefe de Gestión con la conformidad del trabajo realizado.
- TERCERO:** El Municipio se encargará de movilizar al Sr. Lefimilla al lugar donde deba realizar sus servicios, como también entregará los materiales necesarios para la buena ejecución de la labor.
- CUARTO:** El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2016.
- QUINTO:** Se extiende el presente contrato en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando cinco en poder de la Municipalidad y el restante en poder del Sr. Lefimilla Ulloa.



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

RODRIGO LEANDRO LEFIMILLA ULLOA
RUT. N° [REDACTED]